Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio,
como Entidad Contratante

[●],
como Operador

Contrato de Operación No. [●] de [●]

APÉNDICE NO. 12. LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Bogotá D.C., [●] de [●] de [●]

CONTENIDO

1. ALCANCE 3
2. OBJETIVO 3
3. GENERALIDADES: 3
4. NORMATIVIDAD APLICABLE 4
5. DEFINICIONES 10
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD ANTE EMERGENCIAS 12
7. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA 12
 7.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREAS DE INFLUENCIA 13
8. INVENTARIO DE AMENAZAS 14
9. PLAN DE ACCIÓN 15
10. RECURSOS EXTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 15
11. PLAN DE EVACUACIÓN 16
12. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS 17
13. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON) 17
14. PRÁCTICAS Y SIMULACROS 17
 14.1. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD 17
15. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN 18
16. PROCEDIMIENTO DE RESCATE EN ALTURAS 18
 16.1. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN SEGURA 18
 16.2. PROCEDIMIENTOS DE RESCATE DE PERSONAS EN SUSPENSIÓN 19
 16.3. FORMACIÓN Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS 21
 16.4. SIMULACROS ESPECÍFICOS DE RESCATE VERTICAL 21
17. PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS 21

1. ALCANCE

El presente documento se fundamenta en la guía para la documentación y estructuración de acciones preventivas y de Preparación antes, durante y después de las emergencias, que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato de Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar, además del personal directo del Operador, visitantes, proveedores, subcontratistas y demás personas que puedan estar dentro del sistema en el momento de presentarse un evento clasificado como emergencia.

2. OBJETIVO

Definir los criterios establecidos por la normativa colombiana vigente y aquella que pueda generarse posterior a la iniciación del Contrato de Operación, en la Preparación y respuesta ante emergencias para adaptarse a las condiciones reales de las Amenazas y Vulnerabilidad, a partir de los Riesgos susceptibles de clasificarse como emergencia en la ejecución del Contrato de Operación que le permita al Operador documentar, informar, capacitar y actuar correctamente en la gestión de emergencias, y, a Transmilenio participar y verificar dicha gestión.

3. GENERALIDADES:

El Operador deberá diseñar e implementar un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias durante la Etapa Preoperativa, que dé cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Identificar y priorizar los Riesgos que puedan afectar la seguridad de la Operación y zonas aledañas al TransMiCable de Ciudad Bolívar y analizar el porcentaje de Vulnerabilidad presente en la infraestructura.
- Definir una metodología para el análisis de Vulnerabilidad según la clasificación de las Amenazas identificadas.
- Diseñar los procedimientos operativos normalizados para cada situación de emergencia, basada en el análisis de Vulnerabilidad.
- Establecer el procedimiento a seguir en caso de que la emergencia lo requiera, este debe garantizar la salida oportuna y segura de las personas: colaboradores, subcontratistas, proveedores, clientes, visitantes, usuarios del sistema, personas con condiciones especiales en cuanto a movilidad o discapacidad, así como adultos mayores, niños y mascotas, en cada una de las áreas en el momento de la emergencia, denominado plan de evacuación.
- Elaborar un Plan de Recuperación y Evacuación del TransMiCable de Ciudad Bolívar para el restablecimiento de operaciones después de una emergencia que requiera una interrupción significativa o un desastre.
- Preparar, programar y realizar simulacros de emergencia para verificar la eficiencia de la implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y el plan de evacuación.
- Identificar acciones enfocadas a mejorar condiciones de Riesgo, para disminuir su impacto y reducir el nivel de Vulnerabilidad de los trabajadores, usuarios, proveedores, y visitantes.
- Divulgar y establecer el plan de formación para todas las personas, sobre los procedimientos operativos normalizados y el plan de evacuación y recuperación establecidos.

- Definir las funciones, responsabilidades y formas de actuar de todas las partes interesadas en el control de emergencias.
- Desarrollar el Plan de Recuperación y Evacuación del TransMiCable de Ciudad Bolívar de personas suspendidas en este.
- Procurar la reducción de daños a los Recursos materiales, medio ambiente y bienes materiales, propios o de terceros que sean afectados por el área de influencia del TransMiCable de Ciudad Bolívar ante las eventuales emergencias.

El plan diseñado deberá basarse en las etapas de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias:

- Evaluación de Riesgos: Identificar y valorar las Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos.
- Prevención: Reducir los Riesgos y prevenir Incidentes.
- Protección: Prepararse para responder a situaciones de emergencia.
- Mitigación: Implementar medidas para minimizar los Riesgos adicionales.
- Respuesta: Activar el plan en caso de emergencias.
- Recuperación: Restablecer las condiciones normales de Operación.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Dentro del marco del Contrato de Operación, el Operador deberá diseñar e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable en Colombia y aplicable al sector según la normatividad europea.

TABLA 1. NORMATIVIDAD COLOMBIANA APLICABLE AL PPPRE

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
Código sustantivo de trabajo	Congreso de la República.	205 - 206	Primeros Auxilios	Primeros auxilios y atención inmediata
Código Sanitario Nacional. TITULO III Salud Ocupacional (Ley 9 de 1979)	Congreso de la República.	92 - 93	Evacuación	Estado de pisos y áreas de circulación.
		114	Brigada	Personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.
		116	Incendios	Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.
		117	Emergencias	Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los Riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
		127	Primeros Auxilios	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los Recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.
		234	Evacuación	En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las salidas de escape o de emergencia: • Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y la distancia deberá estar en función del grado de Riesgo existente. • Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí. • Las escaleras de madera, las de caracol, los ascensores y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia. • Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas. • El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones. • Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios no deberán dar a patios internos o pasajes sin salidas.
Código sanitario nacional. TITULO VIII Desastres (Ley 9 de 1979)	Congreso de la República.	501	Plan de emergencias	Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencias para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de Vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencias.
		502-Parágrafo	Plan de emergencias	El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	32	Evacuación	Los pisos de áreas de trabajo y transito deben permanecer limpios y libres de desperdicios o sustancias que causen daños al trabajador
		4,-16	Evacuación	Los edificios y locales tendrán construcción segura, firme para evitar el Riesgo de desplome. Condiciones técnicas de las instalaciones para el tránsito de personal, (altura, ancho, cantidad de puertas de salida)

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
		203	Señalización	Código de colores para identificación, señalización de materiales, equipos, elementos, maquinas, etc.
		205, - 206 - 207, 220 - 221 - 222 - 223 - 228	Incendios	De la prevención de incendios ubicación de extintores en los lugares de trabajo, formación de Brigada de emergencia para combatir incendios
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de trabajo y seguridad social	105	Primeros Auxilios	El patrono deberá disponer de lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo de dicho botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de primeros auxilios.
Ley 46 de 1998	Congreso de La República	4, 14, 16	Plan de emergencias	Prestar colaboración para la elaboración y ejecución del Plan de Atención a Desastres cuando lo solicite la Oficina Nacional de Atención a Desastres
Decreto 1295 de 1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	Artículo 35: Numeral b	Brigada	Capacitación básica para el montaje de la Brigada de Primeros Auxilios. Prestar Servicios de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud ocupacional.
Decreto 3888 de 2007	Presidente de la Republica	Toda	Usuarios	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. Aplica a lugares de afluencia masiva de público en escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes. Establece que los escenarios deben tener espacios para la coordinación de actividades de atención.
Resolución 0705 de 2007	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	Toda	Primeros auxilios	Elementos de primeros auxilios – tipo, contenido y mantenimiento de botiquines – área de primeros auxilios – recurso humano – Sistema de comunicación – Sistema de transporte de ambulancias
Decreto 926 de 2010	Presidente de la Republica	Toda	Edificación	por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
Decreto 092 de 2011	Presidente de la Republica	Toda	Edificación	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
Ley 1523 de 2012	Congreso de la Republica	Toda	Prevención y Atención de Desastres	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	11 - Numeral 1	Brigada	Capacitación básica para el montaje de la Brigada de emergencias, primeros auxilios y Sistema de calidad en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).
Ley 1575 de 2012	Congreso de la República	Toda	Incendios	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia". Esta Ley regula la actividad bomberil, definiendo las responsabilidades para la gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates y la atención de Incidentes con materiales peligrosos, actualizando el marco normativo existente (Ley 322 de 1996), a los desafíos propios de la actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de un mejor servicio en todo el territorio nacional.
Ley 1505 de 2012	Congreso de la Republica	Toda	Voluntarios	Por medio de la cual se crea el sub-sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta
Resolución 256 de 2014	Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos	Toda	Brigada	Resolución 0256 de 2014 por la cual se deroga la resolución 044 del mismo año en la cual se estipula los lineamientos para el entrenamiento de las Brigadas contraincendios de las empresas
Decreto 1072 de 2015	Ministerio del Trabajo	Art. 2.2.4.6.25	Plan de emergencias	1. Identificar sistemáticamente todas las Amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los Recursos disponibles, incluyendo las medidas de Prevención y control existentes al interior de la empresa para Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; 3. Analizar la Vulnerabilidad de la empresa frente a las Amenazas identificadas, considerando las medidas de Prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los Riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y Servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las Amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
				eventos potencialmente desastrosos; 7. Asignar los Recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las Amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la Vulnerabilidad de la empresa frente a estas Amenazas que incluye entre otros, la definición de Planos de instalaciones y rutas de evacuación; 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; 10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores; 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la Brigada de emergencias, acorde con su nivel de Riesgo y los Recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la Prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante Amenazas de interés común, identificando los Recursos para la Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.
Decreto 2157 de 2017	Presidencia de la Republica	Art. 2.3.1.5.2.1-2.3.1.5.2.2 Capítulo 5- Sección 1, subsección 2	Plan de gestión de riesgo de desastres	El presente capítulo aplica a todas las entidades públicas y privadas, que desarrollen sus actividades en el territorio nacional, encargadas de la prestación de Servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar Riesgo de desastre debido a eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional. Obras civiles mayores - Construcción de obras a través de megaproyectos, macroproyectos, proyectos estratégicos de interés nacional, regional, departamental y local, y todas aquellas obras civiles que impliquen modificaciones al entorno, herramientas y equipos que puedan ocasionar Riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente.
Decreto 602 de 2017	Presidencia de la Republica	TODA	Condiciones para la gestión del riesgo en el sector transporte	Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del Riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 1831 de 2017	Congreso de la República	TODA	Primeros auxilios	Por medio de la cual se regula el uso del desfibrilador Externo automático (DEA) en transportes de asistencia, Lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras Disposiciones.

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	ARTÍCULO	TEMA	ASUNTO
Resolución 3616 de 2019	Ministerio de Salud y Protección Social	TODA	Primeros auxilios	Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático -DEA
Decreto 1465 de 2019	Ministerio de Salud y Protección Social	TODA	Primeros auxilios	Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los Desfibriladores Externos Automáticos
Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	Artículo 27. Tabla de calificación de estándares mínimos del SGSST	Planes de emergencia - Brigadas	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el **Trabajo (SG-SST)":** Dentro de los estándares mínimos, se exige la elaboración e implementación de un plan de emergencias, así como la conformación y capacitación de Brigadas de emergencia.
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de Trabajo	Artículos 10, 18, 20, 22, 23, 28, 29 y 30	Plan de rescate vertical	Sistemas de rescate vertical, procedimiento de rescate y capacitación.
Resolución 668 de 2022	Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	Toda	Primeros auxilios	Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en Bogotá D.C.

Fuente: Elaboración propia

TABLA 2. NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA E INTERNACIONAL

NORMA	ASUNTO
NTC 1410	Símbolos Gráficos de Señalización.
NTC 1478	Material de seguridad y lucha contra incendios. Terminología.
NTC 1461	Colores y Señales de Seguridad.
NTC 1700	Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de Evacuación.
NTC 1867	Sistema de Señales Contra Incendio.
NTC 1910	Extintores de incendio, selección, distribución, uso y mantenimiento.
NTC 1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
NTC 1931	Higiene y Seguridad. Seguridad Contra Incendios. Señales.
NTC 2050	Código Eléctrico Nacional.
NTC 2885	Extintores Portátiles. Generalidades.
NTC 3458	Identificación de Tuberías y Servicios.
NTC 4140	Edificios Pasillos y Corredores.
NTC 4145	Edificios Escaleras.
NTC 4166	Equipo de Protección y Extinción de Incendios.
NTC 4140	Edificios, pasillos y corredores.
NTC 4143	Edificios, Rampas fijas.

NORMA	ASUNTO
NTC 4144	Edificios. Señalización.
NTC 4145	Edificios. Escaleras.
NTC 4201	Edificios. Equipamientos, Bordillos, Pasamanos, Agarraderas.
NFPA 1	Código de Prevención de Incendios.
NFPA 10	Norma para extintores portátiles.
NFPA 30	Código para Líquidos Inflamables y Combustibles.
NFPA 72	Sistemas de Alarmas.
NFPA 75	Protección de Equipos de Computación Electrónicos.
NFPA 101	Código de Seguridad Humana.
NFPA 130	Control de incendios y gestión de emergencias en sistemas de tránsito guiado y ferrocarriles (puede aplicarse en Sistemas de Transporte por Cable Aéreo).
NFPA 170	Símbolos de Seguridad Contra Incendio.
NFPA 321	Clasificación Básica de Líquidos combustibles e Inflamables.
NFPA 600	Norma sobre Brigadas Privadas Contra Incendios.
NFPA 1410	Norma sobre Ataque Inicial a Incendios.
NFPA 1600	Marco integral para la gestión de emergencias, la continuidad del negocio y la gestión de crisis
UNE-EN-1909-2017	Establece los requisitos de seguridad aplicables a la recuperación de los vehículos y a la evacuación de las instalaciones de transporte por cable destinadas a las personas a excepción de los telesquíes. Fija los requisitos relativos a los métodos y a los materiales a poner en obra para asegurar la seguridad de los pasajeros en caso de parada prolongada de la instalación.

Fuente: Elaboración propia

5. DEFINICIONES

- **Accidente:** evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.
- **Activación:** despliegue efectivo de los Recursos destinados a un Incidente.
- **Alerta:** estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera o acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.
- **Amenaza:** condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de Riesgo externo.
- **Brigada:** es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia (documentado en los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD)).
- **Coordinador:** persona que dirige las acciones de dirección del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

- **Consejo Municipal del Riesgo:** instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del Riesgo, de reducción del Riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.
- **Emergencia:** todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el TransMiCable de Ciudad Bolívar, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los Recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los Servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.
- **Incidente:** suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de Servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.
- **Mapa:** representación geográfica en una superficie de la tierra o de parte de ella en una superficie plana.
- **Medidas de Seguridad:** son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.
- **Mitigación:** toda acción que se refiere a reducir el Riesgo existente.
- **Objetivo de seguridad:** es quién vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal involucrado.
- **Organización:** es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico, quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.
- **Plan de Emergencia y Contingencia:** es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de Organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.
- **Planificar:** formular objetivos y determinar las actividades y los Recursos para lograrlos.
- **Plano:** representación gráfica en una superficie y mediante procedimientos técnicos, de un terreno, de la planta de un edificio, entre otros.
- **PMU:** es el puesto de mando unificado que es el lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y esta se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un Incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas.
- **Preparación:** toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.
- **Prevención:** toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos Riesgos.
- **Protocolo:** es el conjunto de reglas de formalidad que rigen las acciones de las entidades para responder a una Amenaza específica, logrando coordinación adecuada entre actores en una zona

específica. Los diversos Protocolos hacen parte del Plan de Emergencia y Contingencia de una entidad en el marco del proceso de manejo de desastres.

- **Recurso:** equipamiento y personal disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un Incidente.
- **Riesgo:** el daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de Amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.
- **SCI:** Es el sistema comando de Incidentes que es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los Recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, Incidente u operativo.
- **Servicios:** son todos aquellos Servicios que satisfacen las necesidades básicas de la población.
- **Vulnerabilidad:** característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una Amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha Amenaza. Es un factor de Riesgo interno.
- **Zona de impacto:** área afectada directamente por un Incidente, evento o emergencia, de origen natural o antrópico, que sufre daños, fallas o deterioro en su estructura y funcionamiento normal.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD ANTE EMERGENCIAS

El Operador deberá establecer el compromiso de adelantar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de sus instalaciones para todos sus trabajadores, visitantes, usuarios y contratistas, con el fin de evitar que, durante el desarrollo de las actividades, las Amenazas detectadas ocasionen daños a la seguridad y salud de las personas y a la integridad de las instalaciones.

Deberá contemplar el suministro de Recursos, procedimientos de actuación y operación segura, necesarios para la Prevención y control de eventos internos, externos o naturales que puedan ocurrir además de estar orientada al cumplimiento de la normatividad vigente.

Esta política podrá ser integrada con la política de seguridad y salud en el trabajo, sin dejar de lado los objetivos de la Prevención y atención de emergencias en el marco del Contrato de Operación.

7. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

El documento elaborado por el Operador deberá contener sus datos generales, como son:

TABLA 3. DATOS DE LA EMPRESA (REFERENCIA)

RAZON SOCIAL XXX					
Nit:		Actividad Económica			
Dirección:		Teléfono:		Ciudad:	
Horario de trabajo:					

No de trabajadores	Administrativos	Operativos	Visitantes - otros
ARL		Póliza de Seguro	Vigencia

Fuente: Elaboración propia

Deberá contener los datos de todas las sedes o edificios del TransMiCable de Ciudad Bolívar correspondientes a las Estaciones y a sus instalaciones o estructuras a lo largo de la Línea del sistema.

7.1. LOCALIZACIÓN Y ÁREAS DE INFLUENCIA

El TransMiCable de Ciudad Bolívar se encuentra ubicado en el sur de Bogotá D.C. con una extensión de 3,34 km, compuesta por 4 Estaciones y de 24 pilonas que conforman la Línea.

A partir de los datos de georreferenciación de cada una de las estructuras del TransMiCable de Ciudad Bolívar y de las características aledañas en el trayecto de la Línea o del sector, el Operador tendrá que definir la localización y áreas de influencia de las actividades desarrolladas en el marco del Contrato de Operación en la Etapa Preoperativa y sobre las cuales se aplicará el desarrollo de los procedimientos operativos normalizados y Protocolos específicos de Prevención y actuación en caso de emergencias.

7.1.1. Instalaciones especiales

El Operador deberá realizar un inventario de las instalaciones o equipos con que cuentan el TransMiCable de Ciudad Bolívar o que se requieren de manera adicional para atender las emergencias, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

TABLA 4. INSTALACIONES PARA EMERGENCIAS (MODELO)

INVENTARIO DE INSTALACIONES PARA EMERGENCIA			
Redes contra incendio		Sistemas de detección de humo y/o calor	
Hidrantes		Equipos de comunicación	
Sistemas de Alarma		Tanques de reserva H_2O	
Sótanos		Planta de Energía Manual	
Conducto de basuras		Cuarto de control de Emergencia	
Escaleras de Emergencia Exteriores		Escalera de Emergencia Externa Presurizada	
Sistemas de rescate vertical		Botones de emergencia	

Fuente: Elaboración propia

TABLA 5. EQUIPOS PARA EMERGENCIAS (MODELO)

INVENTARIO DE EQUIPOS PARA EMERGENCIAS		
NO DE FERULAS ESPINALES	UBICACIÓN - CARACTERISTICAS	RESPONSABLE

BOTIQUINES TIPO	**UBICACIÓN - CARACTERISTICAS**	**RESPONSABLE**
Inmovilizadores de extremidades (entre otros)		
EXTINTORES TIPO	**UBICACIÓN - CARACTERISTICAS**	**RESPONSABLE**

Fuente: Elaboración propia

7.1.2. Antecedentes:

El Operador plasmará en el documento los antecedentes que tenga la infraestructura y la zona de influencia de las Amenazas y condiciones de Riesgo que llegasen a afectar la integridad física de la población trabajadora. Para ello durante la Etapa Preoperativa realizará las labores pertinentes de solicitud de información al Operador Saliente sobre estos antecedentes. El Operador Saliente suministrará la información a través de Transmilenio para la definición de antecedentes del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para el Contrato de Operación.

8. INVENTARIO DE AMENAZAS

Una Amenaza es un fenómeno o actividad que puede causar daños o pérdidas y que puede alterar el funcionamiento de una comunidad.

Las Amenazas pueden ser de cuatro tipos:

- Amenazas naturales, como tsunamis, terremotos, huracanes o erosión costera.
- Amenazas socio-naturales, como inundaciones por deforestación.
- Amenazas antrópicas, como las generadas por la actividad humana en la construcción, transporte, producción y consumo de bienes y Servicios.
- Amenazas de origen tecnológico y biológico.

El Operador deberá clasificar las Amenazas y realizar el análisis de Vulnerabilidad correspondiente**.** A continuación, se propone un modelo.

TABLA 6. INVENTARIO DE AMENAZAS (EJEMPLO)

SUJETO DE ANÁLISIS	AMENAZA (A MODO DE EJEMPLO)	TIPO	CALIFICACIÓN	*COLOR*	*MONITOREO*
Infraestructura del TransMiCable de Ciudad Bolívar	Sismo				
	Incendio				
	Explosión				

SUJETO DE ANÁLISIS	AMENAZA (A MODO DE EJEMPLO)	TIPO	CALIFICACIÓN	*COLOR*	*MONITOREO*
	Atentado				
	Asalto				
Zonas adyacentes	Alteración del orden publico				
Origen natural	Vendaval				

Fuente: Elaboración propia

9. PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con la clasificación de las Amenazas y el análisis de Vulnerabilidad, el Operador en coordinación con los organismos de socorro establecerá las medidas de Prevención, Mitigación y respuesta ante Emergencias, por medio de los procedimientos operativos normalizados para las diferentes situaciones de Emergencia posibles que se identifiquen, así como los Protocolos o procedimientos de actuación para rescate, recuperación, entre otros.

10. RECURSOS EXTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El Operador deberá documentar un directorio de teléfonos de emergencia con las entidades que prestan ayuda en cualquier caso que llegase a presentarse y que requiera intervención o apoyo de los organismos de socorro de la ciudad, como son policía, ambulancias, hospitales, clínicas, línea única de emergencias, defensa civil, bomberos, empresas de telecomunicaciones, transporte, Servicios públicos, línea de atención de ARL, entre otras. Deberá publicarlo, socializarlo y mantenerlo actualizado en todo momento. El equipo de Brigada de emergencia y jefes de proceso, así como el equipo Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) deberá conocer o mantener disponible el directorio en caso de requerir el auxilio de alguna de las entidades, luego de definir la cadena de llamado correspondiente que sea conocida por todo el personal de la empresa. Transmilenio podrá participar en los ejercicios de prácticas y simulacros realizados.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) es la entidad distrital encargada de la coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC). Su rol es fundamental en la planificación, Preparación y respuesta ante Emergencias en la ciudad de Bogotá, incluyendo la articulación con otras entidades. Es el organismo clave en la construcción del plan de emergencias de TransMiCable de Ciudad Bolívar, por lo que el Operador deberá involucrarlo desde la Etapa Preoperativa en la evaluación y documentación del Plan de Emergencias y contingencias y el plan de gestión del riesgo de desastres para el TransMiCable de Ciudad Bolívar.

El Operador deberá basarse en el plan de gestión de riesgo de desastres Distrital, esta herramienta busca acciones para fortalecer el conocimiento y la reducción del Riesgo y el manejo del desastres; gestionando principalmente en la disminución del Riesgo frente a los fenómenos más frecuentes que se presentan en Bogotá como lo son: sismos, deslizamiento de tierras, granizadas, lluvias torrenciales y vendavales, incendios estructurales, aglomeraciones de público, actos de violencia o terrorismo y emergencias tecnológicas.

Por esta razón, se deberán realizar las consultas y reuniones con la administración municipal y con consejos municipales de gestión del Riesgo, acorde a su disponibilidad con el fin de involucrarlos en los procesos que puedan generar alto Riesgo en la Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar y que sean apoyo en dichas tareas.

11. PLAN DE EVACUACIÓN

Este plan deberá contemplar las acciones para la evacuación segura del personal en caso de requerirse, de acuerdo con el criterio de evaluación de la emergencia y procedimientos operativos normalizados establecidos, teniendo en cuenta los Recursos físicos, Brigada y comité de emergencias y apoyo de organismos de socorro que puedan requerirse en determinado momento, comunicaciones, sistema de alarma, traslados entre otros.

De igual manera se deberán definir, en caso de no estar designados o de que los actuales representen peligro, los sitios de reunión final o puntos de encuentro y se socializarán constantemente con los involucrados en las labores de Operación y Mantenimiento y los usuarios del TransMiCable de Ciudad Bolívar.

Se podrá establecer un procedimiento general de evacuación para los usuarios del TransMiCable de Ciudad Bolívar que se encuentren en las Estaciones y que podrá divulgarse constantemente mediante audio o material ilustrativo, teniendo en cuenta el Anexo 5. Manual de señalética TransMiCable de Ciudad Bolívar, siguiendo el ejemplo a continuación:

TABLA 7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN (MODELO)

	Una vez suene la alarma de evacuación, prepárese y espere órdenes del Coordinador de evacuación del área.		Si hay presencia de humos, desplácese a ras del piso.
	Conserve la calma.		Recurra al personal de emergencias si requiere la prestación de primeros auxilios.
	Apague equipos y máquinas.	 	Diríjase al punto de reunión siguiendo las rutas de evacuación y espere instrucciones del Coordinador. No se desplace hasta que le den instrucciones precisas.
	Después de la orden de evacuación, por ningún motivo se quede dentro de las instalaciones.		Asegúrese de tener cuidado con niños, personas con movilidad reducida, adultos mayores, mascotas durante el proceso de evacuación.
	No aborde las cabinas si se dio la orden para evacuar.		No se devuelva por ningún motivo.

	Si ya se encuentra a bordo de las cabinas espere las instrucciones para evacuar en la próxima estación o seguir su desplazamiento hasta su destino.		

Fuente: Elaboración propia

12. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS

Este comité tiene como función principal coordinar y tomar las decisiones necesarias antes, durante y después de una Emergencia.

El Operador deberá estructurar la Organización y responsabilidades de los miembros del comité según sus roles y funciones dentro del proceso de Prevención y atención de Emergencias.

Transmilenio validará que el comité establecido por el Operador sea parte activa de la planeación e implementación de las medidas de control de Emergencias.

13. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON)

El Operador deberá elaborar los procedimientos operativos normalizados (PON) o Protocolos de actuación entre otros, teniendo en cuenta todas las características de las Amenazas propias de las actividades y condiciones del TransMiCable de Ciudad Bolívar y del análisis de Vulnerabilidad realizado, estos serán validados por Transmilenio.

14. PRÁCTICAS Y SIMULACROS

El Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE), deberá socializarse con todo el personal del Operador, subcontratistas, proveedores, visitantes y deberá conocerse por los usuarios del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Deberán realizarse practicas frecuentes y como mínimo 2 simulacros generales de Emergencias al año, con el fin de asegurar su comprensión y operatividad, estableciendo acciones de mejora para cerrar brechas operativas en caso de una Emergencia real. Los simulacros generales que se realicen de acuerdo con el análisis del equipo SST, el comité operativo de Emergencias y las Brigadas de Emergencia serán adicionales a los 4 simulacros de rescate vertical establecidos para el procedimiento específico.

Sin excepción las sesiones de instrucción y los simulacros de evacuación, Preparación y respuesta ante Emergencias son de obligatoria participación para todos los involucrados en los procesos de Operación y Mantenimiento del TransMiCable de Ciudad Bolívar que se encuentren al momento del ejercicio, incluso se pueden desarrollar jornadas de simulación controlada con la participación de usuarios.

Deberán planearse dentro de la programación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), e integrar de forma multidisciplinaria los procesos que tienen influencia directa en la posible ocurrencia de una Emergencia o contingencia como son CEM, gestión ambiental, mantenimiento de infraestructura y vigilancia entre otros, teniendo en cuenta las posibles Amenazas que surjan en Emergencias, seguridad operacional, Emergencia ambiental o seguridad vial.

14.1. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Por ser las prácticas de Preparación y respuesta ante Emergencias de naturaleza crítica, en su ejecución deberán adoptarse todas las precauciones que se consideren necesarias, tales como:

- Vigilancia de sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones y áreas de afectación.

- Participación de las entidades de socorro externo (Bomberos; Cruz Roja; Policía, Defensa Civil, ente otros).
- Ayuda a las personas con dificultades en la movilidad o características especiales (en caso de haberlas), así como visitantes asignando un acompañante encargado de su evacuación.
- Aviso a la comunidad y/o entidades vecinas que puedan verse afectados por las prácticas o simulacros realizados.

15. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN

Luego de un suceso que requiera la detención de procesos, actividades o Servicios, en el momento en que se deban restablecer las actividades de Operación, el Operador deberá coordinar las acciones y responsabilidades necesarias para realizarlo de manera segura y eficiente para volver a las condiciones normales de servicio del TransMiCable de Ciudad Bolívar, tras la ocurrencia de una Emergencia o Incidente mayor que haya interrumpido su funcionamiento regular.

Para ello deberá diseñar el procedimiento respectivo que aplique a todas las áreas, personal (operativo, mantenimiento, administrativo, incluyendo contratistas, proveedores, visitantes y usuarios) y Recursos involucrados en la Operación y Mantenimiento del TransMiCable de Ciudad Bolívar, y que describa la manera en cómo se activa una vez superada la fase de respuesta inmediata a la Emergencia y bajo la directriz del comité de Emergencias o la persona designada.

Transmilenio verificará el procedimiento basándose en los tiempos del servicio y la efectividad de los procesos desarrollados hasta el momento según los eventos presentados y podrá realizar las observaciones pertinentes para su mejora y aplicación durante la ejecución del Contrato de Operación.

16. PROCEDIMIENTO DE RESCATE EN ALTURAS

Este procedimiento está directamente relacionado con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, de igual manera se contempla dentro del plan de gestión del riesgo de desastres porque puede desarrollarse dentro de los criterios de Amenaza y Riesgo que generen desastres en algún momento de la Operación y está ligado a la ocurrencia de Emergencias por factores o Amenazas naturales, con compromiso de la comunidad aledaña o los usuarios a lo largo de la Línea.

La actividad de evacuación y rescate dentro del Plan de Emergencia y Contingencias para TransMiCable de Ciudad Bolívar es crucial y deberá contemplar escenarios específicos donde personas puedan quedar en suspensión en las Cabinas detenidas. Por esta razón, el procedimiento de rescate en alturas que diseñe y desarrolle el Operador, deberá contener:

16.1. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN SEGURA

Se deberán desarrollar procedimientos detallados para la evacuación de usuarios y personal en caso de detenciones prolongadas del TransMiCable de Ciudad Bolívar entre Estaciones. Estos Protocolos deberán considerar:

- **Evaluación inicial de la situación:** Determinar la causa de la detención, la ubicación de las Cabinas afectadas, el número de personas en cada una y su estado (heridos, personas con movilidad reducida, etc.).
- **Comunicación con los ocupantes:** Establecer comunicación bidireccional con las personas atrapadas en las Cabinas desde el Centro de Mando y Control para informarles sobre la situación, los procedimientos a seguir y brindarles tranquilidad. Se deberán considerar barreras idiomáticas o

dificultades de comunicación. Se deberán detallar los Protocolos de comunicación específicos a utilizar durante una evacuación o rescate, incluyendo la información clave a transmitir.

- **Evaluación de la carga y estabilidad:** Antes de cualquier maniobra de rescate, se deberá evaluar la carga en el cable y la estabilidad de las Cabinas detenidas, siguiendo las recomendaciones de la norma para evitar sobrecargas o movimientos peligrosos.
- **Consideración de las condiciones ambientales:** Se deberán tener en cuenta las condiciones ambientales adversas (viento, hielo, nieve). El procedimiento deberá incluir directrices sobre cómo adaptar las técnicas de evacuación y rescate a estas condiciones, priorizando la seguridad.
- **Iluminación de emergencia:** Se deberá mantener disponibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación de emergencia en las Cabinas y a lo largo de la Línea para facilitar la evacuación y el rescate en condiciones de oscuridad.
- **Evacuación asistida:** Proceso mediante el cual se prioriza y brinda apoyo a personas con movilidad reducida, condiciones de salud especiales, mujeres en estado de gestación, niños, niñas y demás personas que requieran asistencia durante una evacuación.
- **Uso de medios de evacuación de la cabina**: Las Cabinas deberán contar con mecanismos de evacuación seguros desde su interior como sistemas de descenso controlado o asistido. Se deberán establecer procedimientos claros y sencillos para los ocupantes, con instrucciones visuales y/o auditivas durante la Emergencia.
- **Verificación de los sistemas de evacuación propios del Sistema de Transporte por Cable Aéreo:** La norma UNE-EN 1909:2017 detalla requisitos para los dispositivos de evacuación integrados en el sistema de transporte por cable. El procedimiento deberá incluir la verificación periódica y el correcto funcionamiento de estos sistemas, tales como: sistemas de accionamiento de Emergencia, frenos de Emergencia, sistemas de descenso de emergencia de las Cabinas, detallando su uso seguro por personal capacitado, Pasarelas de evacuación (si existen).
- **Evacuación a estaciones cercanas:** Si la detención ocurre cerca de una Estación, el procedimiento podría contemplar el movimiento lento y controlado de las Cabinas hacia la Estación utilizando sistemas de emergencia del teleférico, siempre y cuando sea seguro. (Procedimientos de puesta a cero)

16.2. PROCEDIMIENTOS DE RESCATE DE PERSONAS EN SUSPENSIÓN

Este es el aspecto más crítico y deberá abordarse con sumo detalle, cumpliendo estrictamente con el artículo 20 de la Resolución 4272 de 2021 en cuanto a los Sistemas de rescate y la UNE–EN-1909:2017 que indica los procedimientos de recuperación y evacuación en los sistemas de transporte por cable:

- **Equipo de rescate especializado:** El Operador, empresa encargada del servicio de rescate contratada por el Operador o grupo de socorro, a través de convenio según la normativa vigente, deberá contar con un grupo de personas expertas en rescate, debidamente entrenados y equipados para realizar rescates verticales en Sistemas de Transporte por Cable Aéreo. Este grupo deberá contar con certificación y experiencia demostrable en este tipo de operaciones.
- **Procedimientos específicos documentados:** El Operador deberá documentar e implementar los procedimientos escritos detallados para diferentes escenarios de rescate vertical en el TransMiCable de Ciudad Bolívar, considerando la altura, la ubicación de las Cabinas detenidas, el número de personas a rescatar y su estado. Estos procedimientos podrán incluir:

- **Acceso al punto de rescate:** Técnicas seguras para que el equipo de rescate acceda a la Cabina detenida (ascenso por torres, desplazamiento por el cable con equipos especializados).
- **Evaluación de la seguridad:** Antes de cualquier acción, el equipo de rescate debe evaluar la seguridad de la Cabina, su estabilidad y los Riesgos para los rescatadores y las víctimas.
- **Estabilización de la cabina (si es necesario):** Implementar medidas para asegurar la Cabina y evitar movimientos peligrosos durante el rescate.
- **Acceso a las víctimas:** Técnicas seguras para acceder al interior de la Cabina (apertura de puertas desde el exterior o a través de escotillas).
- **Evaluación y atención primaria a las víctimas:** El personal de rescate deberá estar capacitado en primeros auxilios para evaluar el estado de las personas atrapadas y brindar atención inicial si es necesario.
 - **Preparación para el descenso:** Asegurar a cada persona con arneses de rescate adecuados y conectarlos a sistemas de descenso controlados.
- **Técnicas de descenso seguro:** Utilizar equipos y técnicas apropiadas para descender a las personas de forma segura hasta el suelo o una zona segura designada. Esto puede implicar descenso vertical directo o descenso guiado por el Cable.
- **Gestión de múltiples rescatados:** Establecer Protocolos para el rescate simultáneo o secuencial de varias personas, priorizando según su estado y necesidades.
 - **Comunicación constante:** Mantener comunicación continua con las personas rescatadas, el equipo de rescate y el centro de control.
- **Equipamiento especializado:** Los equipos utilizados para los procedimientos de rescate vertical deberán incluir, como mínimo:

 - Cuerdas de rescate certificadas (de diferentes longitudes y resistencias).
 - Arneses de rescate (para rescatadores y víctimas de diferentes tallas).
 - Descendedores y ascensores certificados.
 - Poleas y mosquetones con bloqueo de seguridad.
 - Dispositivos o accesorios necesarios para ascenso y aseguramiento tanto del grupo de rescate como de las personas a rescatar.
 - Camillas de rescate vertical (si es necesario para personas heridas o inmovilizadas).
 - Equipos de comunicación (radios).
 - Botiquín de primeros auxilios específico para rescate en altura.
 - Iluminación adecuada para operaciones nocturnas o en condiciones de baja visibilidad.

El Operador está en la obligación de verificar, inspeccionar y mantener periódicamente de acuerdo con lo establecido y mantener los equipos de rescate que hacen parte del inventario del TransMiCable de Ciudad Bolívar, así como reponer en caso de obsolescencia, cumplimiento de vigencia, daño o deterioro los elementos que se requieran en iguales o mejores condiciones de funcionalidad, calidad, estado, referencias normativas y técnicas durante el Contrato de Operación. Estos equipos deberán devolverse a Transmilenio, de acuerdo con lo especificado en el Apéndice 4. Bienes del Proyecto.

16.3. FORMACIÓN Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Formación del personal en los sistemas de evacuación del cable:

 Además de las técnicas generales de rescate vertical, el personal operativo y de mantenimiento deberá recibir formación específica sobre el funcionamiento y los procedimientos de uso de los sistemas de evacuación propios del Sistema de Transporte por Cable Aéreo, según las directrices del Fabricante y las recomendaciones de la norma.

- Coordinación de la formación con los equipos o entidades de rescate externos:

 Realizar sesiones de formación conjuntas con los bomberos y otros equipos de rescate para familiarizarlos con los sistemas específicos del teleférico y asegurar una coordinación eficaz en caso de Emergencia.

16.4. SIMULACROS ESPECÍFICOS DE RESCATE VERTICAL

Es obligatorio realizar simulacros de rescate vertical al menos una vez al año, tal como lo exige el artículo 20 de la Resolución 4272 de 2021, sin embargo, para el contexto del Contrato de Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar, se deberán realizar 4 veces al año.

Estos ejercicios deberán simular diferentes escenarios de detención y suspensión de Cabinas, involucrando al personal de rescate, personal operativo e incluir a los organismos de socorro externos.

17. PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS

El Operador deberá establecer, documentar e implementar entre los procedimientos del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, el plan de emergencias médicas, que se refiere al Protocolo que describe las acciones de respuesta ante una Emergencia médica que pueda presentarse en el TransMiCable de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta las acciones a seguir, los Recursos y las acciones prehospitalarias, garantizando el traslado hasta el centro asistencial si se requiere.

Sin distinción del origen de la Emergencia médica, siempre y cuando esta suceda en las instalaciones del TransMiCable de Ciudad Bolívar o zonas aledañas que hagan parte de la infraestructura del mismo, se deberán realizar las acciones de acuerdo con el alcance del plan de emergencias médicas establecido por el Operador en cumplimiento con la normatividad vigente.

El plan de emergencias médicas deberá ser divulgado con alcance a todas las partes involucradas (colaboradores, proveedores, contratistas, visitantes, usuarios) y publicado en lugares visibles para garantizar su optima aplicación.

El Operador deberá suscribir un Convenio o Contrato para el Rescate Vertical para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud (SDS) de Bogotá, en la cual se indica que los establecimientos con un área mayor a 2000 m2 y con afluencia de público (masivo) deberán contar con un área destinada para la prestación de primeros auxilios (existente en las Estaciones), disponer de un auxiliar de enfermería con tarjeta profesional vigente para la prestación de primeros auxilios y contar con el servicio de transporte o traslado de lesionados mediante una empresa de ambulancias debidamente registrada y habilitada por la SDS de Bogotá.

El Operador deberá garantizar el cubrimiento del auxiliar de enfermería y el servicio de ambulancias durante el horario de Operación del servicio de TransMiCable de Ciudad Bolívar, para cualquier eventualidad que pueda presentarse con los usuarios del sistema, así como la ocurrencia de eventos laborales que involucren trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y clientes.

Las atenciones que se presenten deben estar registradas en los formatos definidos en el plan de Emergencias para el control de casos presentados y podrán ser sujeto de revisión por parte de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.